INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.272, RESPECTO DE MONUMENTO EN MEMORIA DE SU SANTIDAD JUAN PABLO II

BOLETÍN N° 7.868-04

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de los senadores(as) señores(as) Francisco Chahuán Chahuán; Ricardo Lagos Weber; Alejandro Navarro Brain; Jaime Quintana Leal y Ena Von Baer Jahnque.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-La idea matriz o fundamental del proyecto es hacer posible la ejecución de la ley N°20.272, de 26 de junio de 2008, que autoriza la construcción de un monumento en memoria de su santidad Juan Pablo II, en la ciudad de Viña del Mar, mediante la ampliación del plazo concedido en la referida ley para la materialización de la obra, por encontrarse éste vencido.

2.- El artículo único del proyecto fue sustituido.

3- El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los seis diputados presentes señores Ramón Farías Ponce (Presidente); Issa Kort Garriga; Jorge Rathgeb Schifferli; Raúl Saldívar Auger (en reemplazo de la diputada Maya Fernández Allende); Guillermo Teillier del Valle; y Víctor Torres Jeldes.

4.-El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de la Comisión de Hacienda.

5.- Diputado Informante: Señor Issa Kort Garriga.

II.- ANTECEDENTES

1.- De derecho

La Ley Nº 20.272, originada en una moción de los entonces Diputados Roberto Sepúlveda Hermosilla, Sergio Ojeda Uribe, Eduardo Saffirio Suárez y Francisco Chahuán Chahuán, mediante la cual se autorizó erigir un monumento en memoria de Su Santidad Juan Pablo II en la ciudad de Viña del Mar, fue publicada en el Diario Oficial el 26 de junio de 2008.

Dicho texto legal estableció en su artículo 4º la creación de una Comisión Especial Ad Honorem, compuesta por un senador y un diputado, que representen en el Congreso Nacional a la ciudad de Viña del Mar; el Obispo de la Diócesis de Valparaíso; el Alcalde de Viña del Mar y el Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales, los que deben cumplir las funciones que se enumeran en su artículo 5º.

2.- De hecho

Con posterioridad a la publicación de esta ley, -año 2008- se efectuó la sesión constitutiva de la Comisión Especial Ad Honorem dispuesta por la referida ley, a la que asistieron el entonces senador Jorge Arancibia Reyes, el entonces diputado Francisco Chahuán Chahuán, la Alcaldesa de Viña del Mar Virginia Reginato Bozzo y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales Óscar Acuña Poblete, y en dicha oportunidad, se acordó, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 4º de la citada ley, elegir como Presidenta de la Comisión, a la Alcaldesa de Viña del Mar.

No obstante que en esa sesión constitutiva se acordó celebrar una nueva sesión de trabajo dentro de los dos meses siguientes, por diversos motivos hubo muchas dificultades para reunir nuevamente a sus miembros, lo que no ha sido posible hasta ahora, sin perjuicio de que debe procederse a una nueva designación, por parte de sus respectivas Cámaras, del senador y diputado que integran esta Comisión, en razón de haber cesado en sus cargos pertinentes, quienes habían sido nombrados anteriormente para tal efecto.

Por otra parte, cabe agregar que el artículo 7º de la citada ley dispuso que el monumento señalado debió erigirse en el plazo de tres años, contado desde la publicación de la misma, de modo que tal exigencia no ha podido cumplirse, al haber expirado el mencionado plazo, el día 26 de junio del año 2011.

En tal virtud, y existiendo plena voluntad para llevar a cabo la ejecución de este monumento, dado el simbolismo que representa para la ciudad de Viña del Mar, en la que incluso se creó el “Parque de la Familia”, lugar en el que se emplazará el monumento, se hace necesario otorgar un plazo adicional para dicho propósito, el que para ejecutar cabalmente la obra, la iniciativa lo estima en unos tres años más.

Por tal razón, considera menester sustituir, en el texto del artículo 7º ya aludido, la expresión numérica “tres” por “seis”.

III.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO

Consta de un artículo único, mediante el cual se modifica el texto del artículo 7º de la Ley Nº 20.272, sustituyéndose la expresión numérica “tres” por “seis”.

IV.- SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Discusión y votación

En general

La Comisión, compartió los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, y procedió a dar su aprobación en general, por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, diputados señores Ramón Farías Ponce (Presidente); Issa Kort Garriga; Jorge Rathgeb Schifferli; Raúl Saldívar Auger; Guillermo Teillier del Valle; y Víctor Torres Jeldes.

En particular

Sin embargo, la Comisión advirtió, que el plazo propuesto de 3 años más, para la ejecución de la obra, contado desde el vencimiento del otorgado en la ley que se pretende modificar, esto es, a partir del 26 de junio de

2008, se encuentra igualmente vencido, toda vez, que ocurrió el día 26 de junio del año 2011.

Por lo anterior, los diputados presentes en la Comisión, señores, Farías (Presidente), Kort, Rathgeb, Saldívar, Teillier y Torres, presentaron una indicación en el siguiente sentido:

"Para reemplazar, en el artículo único del proyecto, el guarismo 'seis' por 'diez'".

Lo anterior, estimaron, con el propósito de que efectivamente pueda concretarse la construcción del monumento a Su Santidad, Juan Pablo II.

Puesto en votación el artículo único, en los términos expuestos, fue aprobado por la unanimidad de los seis diputados presentes, señores Ramón Farías Ponce (Presidente); Issa Kort Garriga; Jorge Rathgeb Schifferli; Raúl Saldívar Auger; Guillermo Teillier del Valle; y Víctor Torres Jeldes.

V.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

"Artículo único.- Modifícase el texto del artículo 7º de la ley Nº 20.272, sustituyéndose la expresión numérica "tres" por "diez".

Se designó Diputado Informante a don Issa Kort Garriga.

Sala de la Comisión, a 30 de septiembre de 2016.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 29 de septiembre del año en curso, con asistencia de los diputados señores Ramón Farías Ponce (Presidente); Issa Kort Garriga; Jorge Rathgeb Schifferli; Raúl Saldívar Auger (en reemplazo de la diputada Maya Fernández Allende); Guillermo Teillier del Valle; y Víctor Torres Jeldes.

Maria Eugenia Silva Ferrer
Abogado Secretaria de la comisión